



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

03 SET. 2013

ANGOL,

11 4 2 8

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 29 de agosto de 2013, enviada por don **JUVENAL LUENGO LEAL**, RUT. N° 15.204.084-9, con domicilio particular en calle Federico Rioseco n° 352, quien solicita autorización para realizar **CENA BAILABLE**, para el día sábado 07 de septiembre de 2013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19° de la ley 19.925 del 19 de enero de 2004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorízase a don **JUVENAL LUENGO LEAL**, organizador del evento, para realizar **CENA BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, en dependencias de la Legión Militar ubicada en calle Chorrillos n° 749 de nuestra ciudad, para el día sábado 07 de septiembre de 2013, desde las 21:30 hasta las 04:30 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr.

Distribución:

- **Juvenal Luengo Leal, organizador del evento.**
- 1° Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina Transparencia.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL